

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS113/17
19 de febrero de 2001

(01-0844)

Original: inglés

CANADÁ - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN DE LECHE A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS LÁCTEOS

Recurso al párrafo 2 del artículo 22 del ESD por Nueva Zelandia

La siguiente comunicación, de fecha 16 de febrero de 2001, dirigida por la Misión Permanente de Nueva Zelandia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 2 del artículo 22 del ESD.

El 23 de diciembre de 1999, en virtud del párrafo 3 b) del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Canadá, los Estados Unidos y Nueva Zelandia convinieron (WT/DS103/10-WT/DS113/10) en el plazo prudencial para la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias (OSD) en el asunto "Canadá - Medidas que afectan a la importación de leche y a las exportaciones de productos lácteos" (WT/DS113). Con arreglo a los términos del acuerdo de 23 de diciembre de 1999, modificado el 11 de diciembre de 2000 (WT/DS103/13-WT/DS113/13), el proceso de aplicación por etapas, "incluidas las nuevas medidas que se adopten para la exportación" de productos lácteos, había de completarse para el 31 de enero de 2001. Nueva Zelandia considera que el Canadá no ha cumplido en ese plazo, ni desde su expiración, las mencionadas recomendaciones y resoluciones del OSD.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 22 del ESD, Nueva Zelandia pide la autorización del OSD para suspender la aplicación al Canadá de las concesiones arancelarias y otras obligaciones resultantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994) que abarcan corrientes comerciales por valor de 35 millones de dólares EE.UU. Este nivel de suspensión es equivalente, sobre una base anual, al nivel de anulación o menoscabo de las ventajas que corresponden a Nueva Zelandia resultante del hecho de que el Canadá no ha puesto, para el 31 de enero de 2001, sus medidas de subvención a las exportaciones para los productos lácteos en conformidad con el Acuerdo sobre la Agricultura y no ha cumplido de otro modo las recomendaciones y resoluciones del OSD.

Nueva Zelandia tiene la intención de adoptar contramedidas y medidas de suspensión de concesiones en forma de una suspensión de las concesiones arancelarias y obligaciones conexas resultantes del GATT de 1994 por medio de la imposición de derechos que exceden de los tipos consolidados respecto de una lista de productos elaborada a partir de la lista indicativa adjunta (anexo).

De conformidad con el Entendimiento entre el Canadá y Nueva Zelandia con respecto a los procedimientos previstos en los artículos 21 y 22 del ESD (WT/DS113/14), Nueva Zelandia no se opondrá a que la impugnación por el Canadá del nivel de suspensión de las concesiones y otras obligaciones se someta a arbitraje de conformidad con el párrafo 6 del artículo 22 del ESD. En ese caso, Nueva Zelandia convendrá en solicitar al Árbitro que suspenda sus trabajos a) hasta la adopción del informe del grupo especial del párrafo 5 del artículo 21 sobre el cumplimiento o b) en caso de apelación, hasta la adopción del informe del Órgano de Apelación.

ANEXO

SA	Designación
2	Carnes y despojos comestibles
3	Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos
4	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas
5	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas
7	Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios
8	Frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones
10	Cereales
11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo
12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes
14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas
13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales
15	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal
16	Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos
17	Azúcares y artículos de confitería
18	Cacao y sus preparaciones
19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería
20	Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas
21	Preparaciones alimenticias diversas
22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre
23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales
25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos
26	Minerales, escorias y cenizas
28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos
29	Productos químicos orgánicos
30	Productos farmacéuticos
31	Abonos
32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas
33	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética
34	Jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, "ceras para odontología" y preparaciones para odontología a base de yeso (escayola)
35	Materias albuminóideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas

SA	Designación
37	Productos fotográficos o cinematográficos
38	Productos diversos de las industrias químicas
39	Materias plásticas y manufacturas de estas materias
40	Caucho y manufacturas de caucho
44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera
48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón
49	Productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos
52	Algodón
54	Filamentos sintéticos o artificiales
55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas
56	Guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería
57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles
58	Tejidos especiales
59	Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados; artículos técnicos de materias textiles
60	Tejidos de punto
61	Prendas y complementos de vestir, de punto
62	Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto
63	Los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prendería y trapos
65	Artículos de sombrerería y sus partes
68	Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas
69	Productos cerámicos
70	Vidrio y manufacturas de vidrio
71	Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas
72	Fundición, hierro y acero
73	Manufacturas de función, de hierro o de acero
74	Cobre y manufacturas de cobre
75	Níquel y manufacturas de níquel
76	Aluminio y manufacturas de aluminio
79	Cinc y manufacturas de cinc
81	Los demás metales comunes; "cermets"; manufacturas de estas materias
82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes, partes de estos artículos, de metales comunes
83	Manufacturas diversas de metales comunes
84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos para la grabación o reproducción de sonido, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos
86	Vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación

SA	Designación
87	Vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios
88	Navegación aérea o espacial
89	Navegación marítima o fluvial
90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos
91	Relojería
92	Instrumentos de música, partes y accesorios de estos instrumentos
93	Armas y municiones, sus partes y accesorios
94	Muebles; mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas
95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios
96	Manufacturas diversas
